



TEMO00281

**REFRENDO  
ESTO  
TEMPORALES**
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2020

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE  
**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE****TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: TEJADA CONTRERAS DANIEL  
 UBICACIÓN: RIVERA.  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: 4878

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE: \$240.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:59 a
MIERCOLES	SI DE: 08:00:29 a
JUEVES	SI DE: 08:00:29 a

A: 11:00:59 p

A: 11:00:29 p

A: 11:00:29 p

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

DE 3MTS SE INSTALARÁ EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

TEJADA CONTRERAS DANIEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.